

Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 516 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 1 JUL 2017



VISTOS:

El Oficio N° 338-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 07 de julio de 2017, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Rectorado la emisión del acto resolutivo aprobando la Licencia del Dr. Manuel Emilio Milla Pino; y el proveído de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 201°, inciso "n" y "o", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son atribuciones del Decano de la Facultad "Autorizar los permisos solicitados por los docentes y no docentes", "Conceder licencias, hasta por un mes, al personal docente y no docente de la Facultad y elevar al Consejo de Facultad las de mayor duración, las que deben ser ratificadas por el Consejo Universitario";

Que, el artículo 32 del Reglamento de Control Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio de 2016, señala que se consideran licencia por capacitación oficializada, otorgada a los docentes por horas dentro de la jornada laboral, para concurrir a certámenes, seminarios, cursillos, congresos, cursos de especialización o similares a tiempo parcial, vinculados con las funciones, especialidad del docente o al que hacer de la entidad. El docente debe presentar al término del evento el diploma, certificado o constancia que acredite su participación debidamente legalizado;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 233-2017-UNTRM/FICIAM, de fecha 26 de junio de 2017, se resuelve otorgar la licencia con goce de remuneraciones al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 17 de julio al 04 de agosto de 2017, para el cumplimiento de labores de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Oficio N° 0235-2017-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 06 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneraciones del 17 de julio al 04 de agosto de 2017, del Dr. Manuel Emilio Milla Pino, para el cumplimiento de cooperación interinstitucional;



Rectorado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 516 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Vistos, el Vicerrector Académico, alcanza la documentación correspondiente a la licencia con goce de remuneraciones del 17 de julio al 04 de agosto del presente año, del docente Dr. Manuel Emilio Milla Pino, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambienta, quien viene realizando labores de cooperación interinstitucional;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber para el cumplimiento de labores de Cooperación Interinstitucional, a partir del 17 de julio al 04 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

RSIDAD NACIONAL JEZ DE MENDOZADE AMAZONAS"

Abog. GERMANAURIS EVANGELISTA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Maicele Ouintana Ph.D.